



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 454

Bogotá, D. C., martes, 12 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 13 DE 2026

(marzo 18)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:00 a. m. El día miércoles 18 de marzo de 2026, se reunieron en sesión presencial, los Miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 18 de marzo de 2026

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Consideración y aprobación del Acta número 12 correspondiente a

la sesión del día 10 de diciembre de 2025

III

Lo que propongan los honorables senadores

IV

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Doctor *Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

La Vicepresidente,

Doctora *Karina Espinosa Oliver*.

El Secretario – General,

Doctor *Rafael Oyola Ordosgoitia*.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, muy buenos días para todos y todas.

Un saludo muy especial a todos los colegas de la comisión tercera, al equipo administrativo, al secretario general, a todos los asistentes. Espero que, hayamos pasado unas elecciones exitosas, ojalá en el mayor de los casos, no como en el nuestro que estamos ahí, tres cuartos. Un saludo muy especial y bienvenido Alexander López a esta comisión, en este último tramo de esta legislatura. Sabemos de sus condiciones, de sus luchas, aquí bienvenido a esta comisión tercera, donde esperamos que con sus conocimientos y su experiencia alimente el debate en esta comisión.

Entonces, sin ninguna novedad, señor secretario, sírvase llamar a lista y verificar el *quorum*.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor presidente. Buenos días para todos los honorables senadores:

Bitar Castilla Liliana Esther

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Echavarría Sánchez Juan Diego

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

González Villa Carlos Julio
 Guerra López María Angélica
 López Maya Alexánder
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Se hizo presente en el transcurso de la sesión el honorable Senador:

Gnecco Zuleta José Alfredo

Se excusó el Honorable Senador:

Gómez Amín Mauricio

EXCUSA

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026

Oficio número 032-2026 SR

Doctor

RAFAEL OYOLA O.

Secretario

Comisión Tercera

Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito excusarme por mi inasistencia a la sesión de la Comisión programada el día de hoy 18 de marzo de 2026, por presentar una cefalea mixta con vértigo leve.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN

Senador de la República

Señor presidente le informo que han contestado a lista quince (15) Honorables senadores, y la Senadora Guerra López María Angélica, me la salté.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Por favor, creímos que seguía en campaña en los montes de María.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Quince (15) Honorables Senadores, señor presidente; me permito leer el orden del día para que usted lo someta a consideración. Está leído el orden del día, señor presidente, sométalo a su consideración.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración, el orden del día anteriormente leído. Sigue en consideración. Aprueban los honorables congresistas el orden del día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente. Someta a consideración, el acta número 12 correspondiente a la sesión del día 10 de diciembre con las constancias de los honorables senadores Liliana Bitar Castilla,

Efraín Cepeda Sarabia y Juan Carlos Garcés Rojas que se abstienen de votar las actas correspondientes.

CONSTANCIA

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 5ª de 1992, y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante la honorable Comisión Tercera de Senado de la República, que me abstendré de participar en la votación del Acta número 12 correspondiente a la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025 toda vez que no asistí a dicha sesión.

Atentamente,

LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora

CONSTANCIA

Bogotá, D. C.

Doctor

RAFAEL OYOLA

Secretario General Comisión III-Senado de la República

Por medio de la presente, me permito comunicarle a la Honorable Comisión III del Senado de la República que, me abstendré de participar en la votación del acta número 12 correspondiente a la sesión del día 10 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS

Senador de la República

CONSTANCIA

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Secretario

Comisión Tercera Constitucional

Senado de la República de Colombia

Asunto: Constancia no votación acta 12 sesión 10 de diciembre de 2025

Estimado Secretario, reciba un cordial saludo.

Mediante la presente, me permito presentar constancia de no votación del acta 12, correspondiente a la sesión citada para el día 10 de diciembre de 2025, en razón de excusa presentada para dicha sesión, tal como consta en la mencionada acta.

Cordialmente,

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Senador de la República

CONSTANCIA

Mediante la presente constancia le informo a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional del Senado de la República, que me abstengo de participar en la votación del acta - dispuesta en el presente orden del día - número 12 correspondiente a la sesión del 10 de diciembre del 2025. Al respecto presentamos excusa debidamente

certificada. Agradezco la presente Constancia sea tomada en cuenta en los registros de la Secretaría General de la Honorable Comisión Tercera de Senado.

*ANTONIO LUIS ZABARAÍN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA*

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el acta número 12 con las constancias anteriormente.

Honorable Senador Alexander López Maya:

Inclúyame en esa constancia porque no participé en ninguna de las sesiones.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Igualmente, el Senador Alexander López deja constancia para no votar.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Sigue en consideración. Aprueban los honorables congresistas el acta anteriormente leída.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente. Lo que propongan los honorables senadores, señor presidente, igualmente, vamos a anunciar para la próxima sesión, que usted me dice que va a ser el miércoles 25, nueve (9) de la mañana, de hoy en 8. Dos proyectos de ley: el 305 del 25 y 206 del 25, en consideración al artículo octavo del Acto Legislativo 01 del 2.003.

PROPOSICION

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026

Honorable Senador

Jairo Castellano

Presidente

Comisión Tercera

Senado Ciudad

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL

POLÍTICO TEMA: CRISIS DE EJECUCIÓN EN LA MOJANA

PROPOSICIÓN N° de 2026

Cítese a la Gerente del Fondo de Adaptación, Doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo; a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctora Martha Carvajalino Villegas; a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctora Irene Vélez Torres; a la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Doctora Ghislaine Echeverry Prieto. Invitación al Señor Contralor General de la República, Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra; al Señor Procurador General de la Nación, Doctor Gregorio Eljach Pacheco.

CUESTIONARIO

1. *Sírvase informar, desde la creación del Fondo de Adaptación, el monto total de recursos que le han sido asignados anualmente y el porcentaje de ejecución anual, diferenciando entre recursos comprometidos y obligados. Sírvase adjuntar la información en un archivo de excel.*
2. *Sírvase indicar, desde el inicio del Fondo de Adaptación, el monto de recursos que no han sido ejecutados por año y las razones que explicaron su no ejecución. Sírvase adjuntar la información en un archivo de excel.*
3. *Sírvase informar los proyectos que han sido aprobados para el Fondo de Adaptación desde su creación y de ellos cuáles sido efectivamente terminados y entregados. Sírvase desagregar la información año por año en un archivo de excel.*
4. *Sírvase informar los proyectos del Fondo de Adaptación que permanecen inconclusos o sin entrega formal a las comunidades. Sírvase entregar detalle proyecto por proyecto.*
5. *Sírvase indicar los proyectos del Fondo de Adaptación que han presentado retrasos frente a sus cronogramas iniciales desde el año 2022, especificando las razones de dichos retrasos y la información proyecto por proyecto.*
6. *Sírvase detallar los proyectos del Fondo de Adaptación que han sido reprogramados en tiempo o presupuesto desde su aprobación inicial desde el año 2018. Sírvase entregar el detalle proyecto por proyecto.*
7. *Sírvase informar los proyectos del Fondo de Adaptación que no han iniciado ejecución pese a haber sido viabilizados. Detalle proyecto por proyecto y calendario inicial.*
8. *Sírvase indicar el porcentaje promedio de avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por el Fondo de Adaptación anualmente. Sírvase enviar la información en un archivo de excel.*
9. *Sírvase indicar el total de procesos judiciales que ha enfrentado el Fondo de Adaptación desde su creación. Detalle proceso por proceso.*
10. *Sírvase precisar el valor de las pretensiones económicas en cada uno de dichos procesos judiciales.*
11. *Sírvase informar cuántos de estos procesos han derivado en condenas o pagos efectivos por parte del Estado.*
12. *Sírvase indicar el total de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República al Fondo de Adaptación desde su creación. Sírvase detallar caso por caso.*

13. *Sírvase precisar cuáles de estos hallazgos han tenido incidencia fiscal y el monto asociado a cada uno.*
14. *Sírvase informar el monto de recursos que, históricamente, han sido catalogados en riesgo por organismos de control al Fondo de Adaptación.*
15. *Sírvase indicar si el Fondo de Adaptación ha tenido que reintegrar recursos al Tesoro Nacional desde su creación, señalando montos y vigencias. Sírvase hacerlo de forma anual y desagregar la información en un archivo de excel.*
16. *Sírvase informar sobre los proyectos financiados en el marco de la atención de emergencias climáticas desde la creación del Fondo de Adaptación. Detalle proyecto por proyecto.*
17. *Sírvase indicar cuáles de esos proyectos han sido finalizados en los tiempos inicialmente previstos. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
18. *Sírvase precisar los proyectos ejecutados por el Fondo de Adaptación en la región de La Mojana desde su creación. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
19. *Sírvase informar cuáles de esos proyectos han sido terminados, cuáles están en ejecución y cuáles no han iniciado. Sírvase enviar la información proyecto por proyecto, y enviar esto en un archivo de Excel.*
20. *Sírvase indicar los proyectos a cargo del Fondo de Adaptación en La Mojana que han presentado retrasos frente a sus cronogramas iniciales. Sírvase detallar la información proyecto por proyecto.*
21. *Sírvase indicar los proyectos a cargo del Fondo de Adaptación en la Mojana que han sido objeto de modificaciones contractuales en plazo o monto desde el año 2021. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
22. *Sírvase informar los contratos asociados a intervenciones en La Mojana por parte del Fondo de Adaptación que han sido liquidados sin cumplimiento total. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
23. *Sírvase informar si, desde el Fondo de Adaptación, existe un plan integral para La Mojana y las veces que ha sido modificado desde su formulación inicial.*
24. *Sírvase precisar los proyectos del Fondo de Adaptación priorizados en La Mojana que no han sido ejecutados pese a contar con recursos asignados. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
25. *Sírvase indicar los proyectos a cargo del Fondo de Adaptación en La Mojana que han requerido intervención correctiva por fallas en su ejecución. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
26. *Sírvase indicar los proyectos del Fondo de Adaptación que han tenido que ser reformulados tras su aprobación inicial. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
27. *Sírvase indicar los contratos del Fondo de Adaptación que han sido objeto de sanciones contractuales y el tipo de sanciones impuestas. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
28. *Sírvase informar los proyectos del Fondo de Adaptación que han sido terminados anticipadamente y las causales. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
29. *Sírvase indicar los proyectos del Fondo de Adaptación que han requerido adiciones presupuestales y el aumento que esto representó frente al valor inicial. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
30. *Sírvase precisar los contratos a cargo del Fondo de Adaptación que han requerido prórrogas en su plazo inicial. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
31. *Sírvase indicar, de estos contratos, cuáles han advertido incumplimientos en la ejecución de obras. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
32. *Sírvase precisar los procesos contractuales del Fondo de Adaptación que han sido objeto de observaciones por parte de control interno o externo. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
33. *Sírvase informar los procesos contractuales del Fondo de Adaptación que han derivado en investigaciones disciplinarias o fiscales. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
34. *Sírvase indicar el número de funcionarios y contratistas vinculados al Fondo de Adaptación desde su creación. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*
35. *Sírvase indicar el valor pagado a los funcionarios y contratistas vinculados al Fondo de Adaptación desde su creación. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*
36. *Sírvase enviar la evolución del tamaño de la planta y de los contratos de prestación de servicios del Fondo de Adaptación desde su creación hasta la presente fecha. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*

37. *Sírvase enviar la evolución del valor del tamaño de la planta y de los contratos de prestación de servicios del Fondo de Adaptación desde su creación hasta la presente fecha. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*
38. *Sírvase informar el monto destinado anualmente a gastos administrativos desde la creación del Fondo de Adaptación hasta la presente fecha. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*
39. *Sírvase indicar el porcentaje histórico que representan los gastos administrativos del Fondo de Adaptación frente al total de recursos ejecutados del Fondo. Sírvase desagregar la información año por año en un excel.*
40. *Sírvase indicar si existe correlación entre el crecimiento administrativo y los niveles de ejecución de proyectos del Fondo de Adaptación. Sírvase explicar las razones y desagregar la información año por año en un excel.*
41. *Sírvase informar los proyectos que han sido afectados por decisiones administrativas internas del Fondo de Adaptación a lo largo de la historia del Fondo. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
42. *Sírvase indicar los cuellos de botella que han sido identificados formalmente en la gestión del Fondo de Adaptación desde su creación. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
43. *Sírvase precisar los responsables que han sido identificados por fallas en la ejecución de proyectos. Sírvase desagregar la información proyecto por proyecto.*
44. *Sírvase informar las acciones correctivas que se han implementado históricamente para mejorar la ejecución del Fondo de Adaptación.*

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA GUERRA

Senadora de la República

Cuestionario adjunto a la presente proposición, señor presidente, sométala a consideración de la comisión.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición de la honorable Senadora María Angélica Guerra. Sigue en consideración. Aprueba los honorables congresistas la anterior proposición.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, la aprueba, señor presidente. No sé si algún Senador, señor presidente, va a tomar la palabra ó usted tendrá alguna, porque el orden del día ha sido agotado.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se agotó el orden del día. ¿Algún Senador desea el uso de la palabra?, no, señor. Sigamos. Levantamos.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, señor presidente, se levanta la sesión y se cita para el día miércoles 25, a las 9 de la mañana.

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Presidente

KARINA ESPINOSA OLIVER
Vicepresidente

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

* * *

ACTA NÚMERO 14 DE 2026

(marzo 25)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 11:40 a. m., El día miércoles 25 de marzo de 2026, se reunieron en sesión presencial, los Miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 25 de marzo de 2026

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Consideración y aprobación del Acta número 13 correspondiente a

la sesión del día 18 de marzo de 2026

III

Votación de proyectos:

Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado, por medio de la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 1677 de 2025.

Ponencia Para Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2316 de 2025.

Autor: honorable Senador *Ferney Silva, Sonia Bernal* y otros.

Ponente: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Proyecto de Ley número 305 de 2025 Senado, por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 2085 de 2025.

Ponencia Para Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2123 de 2025.

Autor: honorable Senador *Juan Pablo Gallo, Jairo Alberto Castellanos, Juan Carlos Garcés y Efraín Cepeda.*

Ponente: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia.*

IV

Lo que propongan los honorables senadores

V

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

Doctor *Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

La Vicepresidente,

Doctora *Karina Espinosa Oliver.*

El Secretario – General,

Doctor *Rafael Oyola Ordosgoitia.*

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, muy buenos días, un saludo muy especial para todos los congresistas, a los equipos de trabajo, a la prensa, vamos a dar inicio a la sesión correspondiente al día de hoy 25 de marzo, sírvase llamar a lista y verificación del quorum, señor secretario

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor presidente, honorables senadores, Comisión Tercera del Senado:

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

Echavarría Sánchez Juan Diego

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los Honorables Senadores:

Bitar Castilla Liliana Esther

Guerra López María Angélica

López Maya Alexander

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Se excusó el Honorable Senador:

Gómez Amín Mauricio

EXCUSA

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2026

Oficio número 035-2026 SR

Doctor

RAFAEL OYOLA O.

Secretario

Comisión Tercera

Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito excusarme por mi inasistencia a la sesión de la Comisión programada el día de hoy 125 de marzo de 2026, por encontrarme en el desarrollo de las sesiones correspondientes al mes de marzo del Parlamento Andino.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN

Senador de la República

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Sírvase informar que tipo de *quorum* tenemos señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente le informo que han contestado a lista once honorables senadores, hay *quorum* para decidir.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Sírvase leer el orden del día señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Esta leído el orden del día señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el orden del día anteriormente leído, sigue en consideración, aprueban los honorables senadores el orden del día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba. Señor presidente, igualmente, someta a consideración de los miembros de la comisión el Acta número 13.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración, el acta número 13, sigue en consideración, aprueban los honorables senadores el orden del día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente.

Tercer punto, votación de proyecto, tercer punto, votación de proyecto.

Proyecto de Ley número 206 de 2025.

Ponente el Senador Carlos Julio González.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Carlos Julio.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente,

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Démosle la palabra al ponente y luego,

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, antes de iniciar el estudio de este proyecto de ley, me voy a permitir leer un impedimento del Senador Efraín José Cepeda Sarabia, que se retira del recinto de la comisión, manifiesta el Senador.

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 8º de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la Comisión Tercera del Senado un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate del Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado, por medio de la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos rurales y de expansión urbana, se prevén factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones, dado podría verme afectado o beneficiado con lo discutido en el presente proyecto de ley por mi relación con el sector inmobiliario.

Cordialmente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Senador de la República

Otro impedimento señor presidente presentado por el Senador Juan Carlos Garcés.

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley quinta de 1992 y el artículo 8º de la Ley 1828 del 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la Comisión Tercera del Senado, un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en primer debate del Proyecto de Ley número 206 de 2025, Senado, por medio de la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos

humanos de origen informal, en sueldos, rurales, suelos rurales y de expansión urbana, se prevé factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones, dado podría haberme afectado o beneficiado con los discutido en el presente proyecto de ley, por mi relación con el sector inmobiliario.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS

Senador de la República

Señor presidente, están leídos dos impedimentos presentados por los senadores Efraín Cepeda Sarabia y el Senador Juan Carlos Garcés, sométalo a consideración de la comisión y llamamos a lista para tal efecto.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En Consideración los impedimentos anteriormente leídos.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Vamos a votarlos.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Vamos a votarlos. Proceda. Señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Honorables senadores, vamos a votar los impedimentos presentados por los senadores citados o nombrados anteriormente:

Bitar Castilla Liliana Esther	
Castellanos Serrano Jairo Alberto	NO
Cepeda Sarabia Efraín José	EXCUSADO
Daza Cotes Imelda	NO
Echavarría Sánchez Juan Diego	NO
Espinosa Oliver Karina	NO
Espitia Jerez Ana Carolina	NO
Estrada Cordero Julio César	NO
Gallo Maya Juan Pablo	NO
Garcés Rojas Juan Carlos	IMPEDIDO
Gnecco Zuleta José Alfredo	SÍ
Gómez Amín Mauricio	CON EXCUSA
González Villa Carlos Julio	NO
Guerra López María Angélica	NO
López Maya Alexander	
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	
Zabaraín Guevara Antonio Luis	

Señor presidente, por el NO nueve (9) votos, por el SÍ uno (1), han sido negados los dos impedimentos leídos por secretaría y se autoriza a los senadores Garcés y Cepeda participar de la discusión y votación del Proyecto 206.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Continuamos con el orden del día, señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordozgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Presidente, en votación del Proyecto de Ley 206, una vez negados los impedimentos, usted podrá ponerle a consideración del ponente, la explicación del respectiva ponencia.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el honorable Senador Carlos Julio González para la exposición de motivos y la defensa del proyecto.

Honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor presidente, honorables colegas, primero agradecer la solidaridad total de los miembros de la Comisión Tercera el día de ayer, con motivo del acompañamiento en la votación del proyecto de ley, que crea la política pública realmente para la vejez en Colombia, a partir de los usos y destinación de la estampilla pro adulto mayor.

Creo que es uno de los proyectos importantes que se ha presentado en esta legislatura y creo que contribuye a mejorar las condiciones de una población claramente abandonada, con inmensas dificultades, como ayer lo expresamos en la plenaria, como es el adulto mayor vulnerable en Colombia.

Sobre este proyecto de ley, quiero decirles que yo he recibido a lo largo de mi vida muchísimos proyectos de ley para ponencia y este me ha llamado particularmente la atención, por la estructura que tiene, por el alcance que tiene y por la forma como intenta solucionar uno de los grandes problemas que tiene que ver con el territorio, con los planes de ordenamiento territorial y con una población muy frágil y muy compleja como es la que está viviendo los asentamientos subnormales en los municipios de nuestro país. Para todos aquellos de ustedes que han sido alcaldes y que han tenido el privilegio de gobernar sus municipios, uno de los principales problemas que se tienen normalmente es cómo invierte usted, cómo invierte usted en un asentamiento subnormal, cómo maneja usted la política de financiación si lo tiene prohibido por ley, no puede invertir en servicios públicos, no puede invertir en amoblamiento urbano, no puede trabajar política pública y eso se convierte en una de las limitaciones más graves en relación con un tema de equidad.

La mayoría de los municipios de nuestro país se están llenando de asentamientos subnormales y se convierten en una problemática complejísima de abordaje humano y social. Este proyecto de ley nace en reformar la Ley 388/97 de ordenamiento territorial en cuanto al plan y por eso es y puede ser competencia de esta comisión, de no tener ese antecedente, seguramente tendría que haberlo discutido en la Comisión primera, por el alcance que tuviese, pero es ahí donde se da la función en relación misional con las características que tiene esta comisión para discutir este tipo de temáticas.

Este proyecto de ley tiene un contexto en donde más del 80% de los municipios del país, tienen sus planes de ordenamiento territorial desactualizados, la presión urbanística sobre los suelos rurales suburbanos y de expansión ha generado anillos de asentamientos humanos de origen informal alrededor de las ciudades, eso está produciendo, sin duda alguna, un problema de deterioro y de pauperización urbana complejísimo, como ya lo cité y tras la incorporación del perímetro urbano, estos barrios pueden quedar bajo tratamiento de mejoramiento integral, conforme al Decreto número 1232 del 2020, que permite orientar inversiones en espacio público, vías, infraestructuras, servicios y equipamiento.

La arquitectura normativa de este proyecto de ley tiene 33 artículos, el proyecto habla de legalización, hábitat, financiación y control, es un procedimiento y quiero dejar constancia ante los honorables senadores y senadoras, completamente excepcional, excepcional y por una sola vez de incorporación al perímetro urbano y de legalización urbanística.

La formulación parte de un plan de gestión del hábitat de cada municipio, por eso considero que no viola la autonomía territorial, sino la complementa y la orienta y tiene que ver con la legalización urbanística, la formulación además crea y va acompañado de una mesa nacional de barrios de paz, que es un proyecto que el gobierno hoy trabaja, para definir prioridades e hizo coordinado de los recursos de la nación, está el fomento de la vivienda cooperativa, lo trabajamos con el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Vivienda, nos ha dado su aval, venimos de varias mesas técnicas relacionados con el alcance que tiene desde este ministerio, incluida la vivienda de altura con servicios comunitarios integrados y programas de autoconstrucción segura con apoyo del SENA, que aquí también se vincula, la figura de los centros poblados rurales especiales surge como una alternativa para ordenar y mejorar los asentamientos rurales concentrados, también define los esquemas de financiación, la pignoración de rentas futuras para proyectos de desarrollo urbano y vivienda de interés social y prioritario, así como el acceso al crédito con organismos multilaterales y laterales bajo reglas claras de sostenibilidad fiscal que quedan claramente descritas en el proyecto.

La participación obligatoria de departamentos y de la nación en la cofinanciación de programas de mejoramiento y reubicación, porque normalmente se le ha dejado a los alcaldes solos en esta misión, así como un bloque muy fuerte de control y dejo constancia al urbanismo ilegal, algunos podrían decir que se está con esto incentivando de alguna forma la consolidación de nuevos asentamientos subnormales, pero realmente las características y la forma como describe este proyecto de ley, las características de qué es un asentamiento y quiénes podrían ser beneficiarios realmente da un control al urbanismo legal y a la especulación con el suelo bajo medidas cautelares registrales, el congelamiento de transacciones, responsabilidades de notarías y oficinas de registro, fortalecimientos de la comisión

de moralización, la formación de jueces, fiscales y procuradores acorde con los territorios y el derecho urbanístico y ambiental.

Este proyecto de ley, por una sola vez, y ese es el eje central, por una sola vez permitirá la incorporación al suelo urbano de asentamientos de origen informal consolidados ubicados en suelo rural, suburbano, periurbano o de expansión contiguos al perímetro urbano mediante el ajuste seccional del POT a iniciativa del alcalde y con aprobación de sus consejos sin surtir el trámite ordinario de concertación y consulta del artículo 24 de la Ley 388 del 97.

Este ajuste excepcional al P solo opera durante un periodo constitucional, solo aplica para asentamientos consolidados con más de 10 años de existencia debidamente demostrable, excluye de manera atajante zonas de riesgo no mitigables y suelos de protección ambiental, en estos casos no hay legalización posible lo que procede la reubicación digna sin maquillajes normativos, en los 33 artículos, para resumírselo a los honorables colegas, del primero al cinco está el núcleo de legalización y ajuste del POT, ahí se define el objeto de aplicación, el proceso de legalización, la competencia de alcaldes, los mecanismos excepcionales de incorporación del suelo, está el bloque que constituye el eje principal del proyecto que habilita la regularización del asentamiento informal consolidado y están establecidas las reglas especiales dentro de un marco temporal excepcional, el artículo 7° y 8° está la gestión del hábitat y la coordinación institucional, ahí es donde se crea el plan de gestión del hábitat y la mesa nacional barrios de paz se articula como instrumento para priorizar inversiones, coordinar entidades y ordenar la intervención de la nación y de las entidades territoriales que tienen procesos de mejoramiento integral dentro de sus propios procesos de planes de desarrollo.

El artículo 9° al 12 son los modelos de vivienda y autogestión comunitaria, son los que promueven la vivienda cooperativa y solidaria, la vivienda cooperativa de altura, la autoconstrucción segura, ahí es donde surge el apoyo del Sena, los estímulos posesión anticipada del suelo para reubicar hogares vulnerables, este bloque introduce herramientas comunitarias y asociativas para ampliar las alternativas de intervención.

El artículo 13 al 16 están los centros poblados rurales especiales, regulan la creación con características de lineamientos de ordenamiento y programas de mejoramiento de los centros poblados rurales especiales como respuesta a los territorios de acuerdo a las dinámicas en esta interacción entre lo rural y lo urbano.

El artículo 17 al 20 está la participación de la nación, de los departamentos y de los esquemas supramunicipales, desarrolla participación del Gobierno nacional, la organización para proyectos BIS y BIP, el acceso a financiación en contextos de conurbación o de conmutación y la participación departamental bajo la lógica de que el problema

no puede recaer estricta y exclusivamente de los municipios.

El artículo 21 y 22 habla sobre financiación y autoriza herramientas de pignoración de rentas futuras y el acceso al crédito de organismos multilaterales y bilaterales orientados al desarrollo urbano, el mejoramiento integral y a la vivienda digna.

Los artículos 23 al 29 controla al urbanismo ilegal y a la especulación, a mí me parece que son muy importantes porque fortalecen los mecanismos institucionales y de control, incluyendo en la Comisión Regional de Moralización, el registro de medidas cautelares sobre predios con ocupación preventiva, de utilidad pública, de extinción de dominio, de responsabilidades de notarías y oficinas de registro, de procesos de formación de jueces y procuradores, es el bloque destinado a impedir que la ilegalidad siga produciendo rentas y consolidando negocios irregulares sobre los suelos municipales.

Y el artículo 30 al 33 genera las metas, los instrumentos y el cierre normativo, fija los criterios para metas programáticas de legalización e intervención, reglas sobre instrumentos de financiación y gestión del suelo, responsabilidades institucionales y vigencia de la ley.

Este proyecto de ley, finalmente, presidente y apreciados colegas, 206 de 2025 de iniciativa parlamentaria, autor principal, el Senador Ferney Silva y viene acompañado la firma de otros honorables colegas, representa una salida a los graves problemas del deterioro de los asentamientos subnormales consolidados en los municipios de Colombia y genera una política pública, en mi concepto, muy estructurada, pero deja claridad sobre la lucha contra la ilegalidad, que era uno de los temores que teníamos, tiene varias mesas técnicas previas que se realizaron, de aquí a la plenaria del Senado. Queda pendiente el concepto del Ministerio de Vivienda, que no lo hemos recibido, está el concepto del Ministerio de Vivienda, no el del medio ambiente, que es el que no hemos recibido; ha solicitado también la Federación de Municipios poder estudiarlo, por supuesto, las mesas se hicieron y están convocados para que lo puedan revisar, en mi concepto no viola la autonomía territorial, ni mucho menos constitucionalmente, al contrario, la complementa, le da herramientas a los alcaldes para poder proceder a los consejos municipales para tener herramientas eficaces y claras.

En mi concepto, nuevamente indico, es una ley que me parece muy bien estructurada, muy bien normativizada y para el futuro de los municipios del país en estas materias nos parece pertinente y oportuna, he rendido ponencia, señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se abre la discusión frente al Proyecto de Ley número 206, tiene la palabra la honorable Senadora Imelda Daza.

Honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Muchas gracias, señor presidente, creo que este proyecto de acuerdo de ley merece la aprobación unánime porque ayuda a resolver una deuda histórica en el país, el 80% de los municipios se han construido con base en asentamientos subnormales, llamados así, porque tienen el carácter de ilegales, este proyecto nos pone entonces frente a una realidad que el Estado colombiano por décadas ha evadido y es así como hemos construido ciudades fragmentadas, se ha expandido el desorden urbanístico, se han elevado los costos de prestación de servicios públicos y se ha reproducido la pobreza en estos asentamientos ilegales. En casos como el de Valledupar y el de Riohacha, son bien significativos, en estas dos ciudades, más de la mitad del casco urbano se ha originado en estos asentamientos subnormales; Valledupar, por una época cuando florecía el algodón en el territorio, vivíamos la bonanza algodonera, emigraron del resto del Caribe muchos, ciudadanos a recoger algodón, el salario era bueno, las ganancias eran suficientes y de un momento a otro Valledupar, fue afectado por estos asentamientos subnormales y hubo una década en la que Valledupar fue la ciudad que más creció en Colombia, la mitad de sus asentamientos eran ilegales, eso se resolvió con los alcaldes posteriores, pero de ahí surgió la consideración de Valledupar como una ciudad refugio para los desplazados del resto del Caribe y de los dos Santanderes, Santander del Norte y Santander del Sur.

Hoy Valledupar tiene una población de 30.000 habitantes que viven en estas condiciones, se produjo una tutela el año pasado que obligaba al alcalde municipal a desalojar los predios ocupados ilegalmente. Significaba entonces que: el alcalde debía ordenar el desalojo de una población igual a la del municipio de Chiriguana, era impensable desde todo punto de vista, pero también sorprende que la rama judicial sea capaz de producir una sentencia como esta y pretender que un alcalde -de una ciudad de 600.000 habitantes-, desaloje 30.000 de ellos porque su ocupación es ilegal.

Yo creo que este proyecto de ley merece sin discusión mayor la aprobación de todos, pero pienso que queda pendiente un proyecto de ley también que presentamos y que se titula: *por medio del cual se establecen lineamientos para el acompañamiento institucional a las comunidades que habitan asentamientos humanos de origen informal*.

Hay que darles herramientas legales a los alcaldes, para que puedan proceder con mayor rapidez y legalizar los territorios, porque este proyecto se refiere, digamos, al a un mejor acomodamiento de la población que habita estas áreas subnormales, el otro es un proyecto de ley que busca dar herramientas legales, para resolver de manera más rápida.

Este proyecto se centra principalmente en darle recursos y herramientas para que las alcaldías, acojan a los asentamientos rurales suburbanos y urbanos, en sus planes de ordenamiento territorial, que los

consejos municipales puedan incluir estas áreas dentro del plan de desarrollo de cada municipio y el gobierno puede así destinar partidas para atender los servicios públicos, los programas de vivienda, de educación y de salud, pero toca muy por encima la legalización; pero igual, claro, también dice que el Gobierno nacional deberá hacer esfuerzos por legalizar, para esa legalización presentamos nosotros el proyecto de acuerdo hace ya unos 6 meses que esperamos sea tramitado prontamente. Muchas gracias, señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias a usted, honorable Senadora. Tiene la palabra Carlos Julio, Julio César Estrada y se prepara Karina Espinosa.

Honorable Senador Julio César Estrada Cordero:

Gracias presidente, saludar a mis colegas, al ponente Carlos Julio. Bueno, yo creo que como bien me dice mi colega Imelda, este proyecto va a solucionar un problema que aqueja en todos los municipios de este país. Yo, Senador Carlos Julio, tendría que revisar en la Amazonía si no va a afectar a territorios ya, que llaman territorios indígenas hoy, entidades territoriales en igualdad de condiciones, como lo dice la Constitución, hay ocho en Colombia, nueve con el de La Guajira, que ya son entidades territoriales y ahí tendríamos que revisar que no vaya entonces a trucar con las competencias que tienen esos territorios, pero bien, ese es un tema que lo miraríamos en el transcurso del debate que tenemos, Senador, para dejarlo bien claro y no haya una dificultad.

Lo segundo, como es única vez que va a resolverse el asunto, mi pregunta que queda es -listo, lo resolvemos-: ¿Cómo evitamos, Senadora Imelda que eso siga continuando, que eso siga haciéndose? y eso tiene que ver con el problema de seguridad que tienen los campesinos, los indígenas, los afros en los distintos territorios donde viven, la violencia que este país todavía no hemos podido superar.

Entonces, muchas personas huyéndole a la violencia terminan llegando a esos territorios, ¿no? Entonces, ¿cuál sería el mecanismo que tenemos que buscar para evitar que eso siga ocurriendo? o si no legalizamos, queda por única vez y en el tiempo vamos a tener que volver nuevamente a revisar.

Lo otro, Senador Carlos Julio, es el tema de, entiendo que está dicho que no se hará en, no se legalizará, no se formalizará en los territorios que tienen problemas y eso lo miro yo mucho en los municipios de la Amazonía colombiana, sobre todo de periferia de este país, que esos asentamientos, están hechos por lo general en donde hay aguas, ojos de agua, espejos de agua, bueno, donde no se puede vivir realmente más. Sin embargo, las alcaldías han ido legalizando eso a su manera y eso cae un aguacero, llama Leticia o Barranquilla mismo cae un aguacero y esos son ríos. Eso, ¿cómo va a quedar

resuelto en este proyecto de ley?, aunque se dice que no se va a aceptar, bien lo decía la Senadora Imelda ¿cómo esa gran cantidad de gente se le va a garantizar que en realidad tengan territorios actos?... y muchos de esos municipios están construidos en territorios no actos para zonas urbanas. Pero bueno, esos son asuntos que tenemos que mirar a futuro para evitar que ahora en lo rural, si esto no lo resuelve el Senador Carlos Julio, este asunto de campesinos que tienen, que yo conozca en la zona de la Amazonía, más de 30, 40 años viviendo ahí y no les pueden legalizar su tierra, el argumento de ley segunda, el argumento de reserva forestal, el argumento de reserva protección de la Amazonía, pero yo sí insisto que tendríamos que buscar un mecanismo en dónde le resolvemos ese asunto a sus campesinos, porque ellos no pueden sacar crédito, no pueden no pueden hacer nada más. Sin embargo, ahí sea, pero eso es un asunto también tenemos que revisarlo con más detalle o si lo revisamos para el nuevo plan del desarrollo o a través de otro proyecto de ley, pero son inquietudes de pronto, Senador Carlos Julio, que no tienen que ver con esto, pero sí hacen de alguna manera relación a este, por igual, como bien Senadora Imelda, yo lo votaré positivamente, muchas gracias.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias, Senador Julio César. Tiene la palabra la Senadora Karina Espinosa y se prepara José Alfredo Gnecco.

Honorable Senador Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor presidente. Agradecerles igualmente acá con el Senador Carlos Julio el apoyo que tuvimos ayer en el proyecto de estampilla de adulto mayor, que va a ser un proyecto muy importante para nuestros adultos mayores.

Yo tengo no una duda, realmente yo creo que este proyecto de ley tiene un vicio de constitucionalidad por materia dominante, si revisamos los 32 artículos del proyecto, solo hay un artículo, que es el artículo 21 que se refiere a pignoración de rentas futuras para el financiamiento de desarrollo urbano, si a mí me parece bien importante este proyecto, me parece un proyecto con un enfoque social que va a dignificar las comunidades y los asentamientos y las invasiones, que ayuda a ordenar el territorio y devuelve la dignidad. también tiene varias problemáticas de suelo que podría uno pensar hasta en la expropiación.

Hay cambios de POP, se le da mucha autonomía a los alcaldes y hay muchos riesgos también, si vamos a la ley tercera de 1992, cuáles son los asuntos que le corresponden a cada comisión, yo creo que nosotros tenemos claro nuestros asuntos como Comisión tercera; la Séptima conoce de vivienda, de organizaciones comunitarias y economía solidaria, -que aquí lo dice mucho ese proyecto-; la Primera, tiene afinidad con los asuntos de notariado y registro; y la Quinta, con temas de ecología, medio ambiente,

recursos naturales, yo por eso creo que tenemos tres vías... o, el archivo del proyecto. Aquí tengo una proposición de archivo si la quieren firmar, o se crea una subcomisión para que revisemos de verdad la competencia o lo devolvemos a secretaría para que lo entregue a la comisión correspondiente. La verdad, hay una materia dominante en este proyecto de ley que no tiene nada que ver con las económicas, es mi opinión, me gustaría escucharlos y tomar una decisión.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador José Alfredo Gnecco.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta:

Gracias, presidente, en el mismo sentido que lo han hecho los compañeros y ya lo hacía mi compañera paisana del departamento del Cesar, hablábamos de las condiciones no solamente en Valledupar, sino en cada uno de los municipios donde tenemos estos barrios subnormales en el país, las condiciones en las que están estas familias y no solamente los alcaldes, compañero Carlos Julio, porque esta es una responsabilidad que le corresponde a alcaldes, gobernadores y al Gobierno nacional.

Aquí hay que hacer un gran esfuerzo para normalizar todos estos barrios que tenemos nosotros en cada uno de los municipios del país, aquí se está dejando claro cuáles son las condiciones que se van a tener, no se van a tocar reservas forestales, barrios que tengan más de 10 años, es lo que le escuché y adicional a ello, ¿cómo? Consolidados, entonces, eso los tenemos, pero yo hago énfasis es en las condiciones en las que están estas familias hoy y que han estado durante tantos años donde ni alcaldes, ni gobernadores, ni el Gobierno nacional ha tenido cómo intervenir, hay que ver las condiciones, no tienen alcantarillado, no tienen acueducto, el servicio de energía, hay que ver cómo ellos de manera fraudulenta lo obtienen exponiendo la vida, las condiciones de la salud en la que están expuestas todas estas familias, nosotros tenemos que entrar ya a darle solución definitiva por una sola vez también es la otra condición que tiene este proyecto.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el proyecto, con todas estas protecciones que se están colocando para darle las herramientas, ahora sí, porque aquí lo que vamos a hacer es eso, entregarle las herramientas y la gran responsabilidad que tienen alcaldes, gobernadores y el Gobierno nacional para que se normalicen estos barrios que durante tantos años los hemos tenido en esas condiciones y hemos querido entre todos hacer las gestiones, que ellos salgan, se beneficien de las diferentes políticas de estado, de las políticas departamentales y municipales para que ellos tengan acceso a esos programas. Entonces, nosotros estamos de acuerdo con este proyecto por una sola vez, no es que una que esto vaya a incentivar para que eso siga pasando, porque es lamentable ver en las condiciones y yo lo digo porque no he

estado en una, sino en muchas de las que tenemos en Valledupar y en otros municipios y con solo ver en las condiciones que están la familia, los niños, cómo crecen en estos barrios, la verdad es que nosotros estamos de acuerdo para que se le dé solución a esa problemática que viven hoy la mayoría de los departamentos del país.

Entonces quería hacer ese aporte y frente a lo que se tenga que hacer para enriquecer el proyecto, si es una subcomisión y que estemos todos de acuerdo para fortalecerlo, porque lo que queremos es que alcaldes, gobernadores y Gobierno nacional tengan las herramientas para que el día de mañana desde el Congreso y lo que nosotros podamos hacer empezando por este proyecto allí estamos dispuesto todo, gracias presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias, el honorable Senador Gnecco y tiene la palabra el Senador Juan Diego Echavarría.

Honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias, presidente, lo primero que le quiero pedir a la comisión es que no devolvamos el proyecto, ni que lo archivemos, sino que efectivamente se apruebe el día de hoy, ni que se nombre ningún tipo de subcomisión, yo creo que todos coincidimos es que en que es un proyecto demasiado importante, importante para entregarle una herramienta eficaz y eficiente a los alcaldes de este territorio, pero no es solo una herramienta para ello, sino que va a beneficiar a la comunidad.

Hoy hay mucha gente que vive en estos asentamientos, que construyó su casita hace más de 10, 15, 20 años y que hoy no está legalizada, ellos van a acudir a un banco a que les haga un préstamo, no se los hacen, la van a vender para mejorar sus condiciones, no la pueden vender, el estado, la alcaldía municipal va a invertir en los territorios, en unas vías y no lo puede hacer, con ese proyecto lo que le estamos diciendo a los alcaldes, mire, legalice, entregue las escrituras, que ellos ya sean dueños de esa propiedad y además de ello usted quiere invertir alcalde en esos territorios, lo puede hacer, entonces, yo creo que es una herramienta valiosísima y que todos debemos a aprobarlo.

Segundo, no renunciemos nosotros, compañeros, a nuestras competencias, si nos entregan un proyecto de ley asignado por la secretaría, pues no les digamos que no, que nosotros no somos competentes y renunciar a ese poder y renunciar a esa potestad que hoy tenemos, yo creo que lo que hay que hacer es votarlo. ¿Por qué está en la Comisión Tercera?, está en la Comisión tercera porque no solo ordena el territorio en materia de legalización, sino que lo ordena en materia económica, esto va a ser un ingreso muy importante. Además, para los territorios y para los municipios, eso ya va a empezar a generar un impuesto predial, esos costos de legalización van a incluirse dentro del presupuesto.

Entonces, mire que si tiene un elemento económico y por ese elemento económico es que el proyecto está en esta comisión, recuerden, no es solo ordenamiento del territorio en materia de legalización, sino ordenamiento del territorio en materia económica.

Entonces yo sí les pido que no renunciemos a esa potestad, esa prerrogativa, que lo aprobemos el día de hoy y que pueda seguir su curso normal en el Congreso de la República, muchas gracias, presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Efraín Cepeda.

Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señor presidente. Saludo especial a todas las colegas y los colegas de la comisión tercera, el señor secretario general, la subsecretaria, Senador Carlos Julio, yo fui ponente de un proyecto del entonces representante César Lorduy, también en la comisión tercera, con unos objetivos similares, este amplía un poco más el espectro, pero que también daba facultades a los alcaldes y gobernadores de normalizar predios y por supuesto es un tema de carácter humanitario. Eso no quiere decir que se fomenten este tipo de asentamientos y por eso un número de años y por una sola vez para que esto no se repita y además no solamente ellos, sino que en la región Caribe, Senadora Imelda, Senadora Liliana Bitar, vivimos un grave problema por la falta de normalización eléctrica.

Entonces, estos asentamientos no pagan la energía, no tienen manera porque no tienen sino conexiones hechas por ellos, lo cual le genera además unos daños importantes en sus electrodomésticos, pero además no hay factura y si las hay son facturas globales y esas facturas no las paga nadie y vivimos hoy pues la tragedia de la generación eléctrica, la empresa Aire de Atlántico, La Guajira y Magdalena tiene ya unas deudas similares a los 2 billones de pesos con los generadores de energía y esto representa un efecto dominó y es que el 90% de la informalidad en Colombia está en la región Caribe colombiana, por eso ese proyecto de que fui ponente y es ley de la República, pues con algunos parecidos este amplía mucho más el espectro y por ese convencimiento, razones humanitarias y estas razones de energía eléctrica, de pues apoyar estas poblaciones por una sola vez, fui ponente de uno, de manera que aquí pues voy a votarlo, Senador Carlos Julio, positivamente, muchísimas gracias, señor presidente.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Le damos el uso de la palabra al Senador Castellanos.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Yo también comparto la visión de Juan Diego y de Efraín, hay una cosa clara y es que no podemos renunciar a la realidad que vive el país y los que hemos tenido la fortuna de ser alcaldes de nuestros pueblos sabemos las dificultades a las cuales se enfrentan los alcaldes, frente a esa realidad cada vez más grande, de los asentamientos subnormales y la dificultad que se tiene para poder llevar lo mínimo que es agua potable, saneamiento básico, ¿Cómo pavimenta usted una calle en un asentamiento?, no nos podemos negar y seguir mirando para otro lado mientras miles de familias y miles de niños crecen en medio de las aguas negras, en medio de la dificultad y de la pobreza extrema.

Este es un proyecto que seguramente, los alcaldes y los gobernadores lo van a celebrar, pero no solamente eso, esa otra Colombia que a veces no se quiere ver desde acá, esa otra Colombia que desde esas frías oficinas de planeación la llama la Colombia profunda, que no es más que esa Colombia olvidada, por eso Colombia es el tercer país más desigual del planeta, ese es el tercer premio más vergonzoso que tenemos.

Yo sí quiero invitar a los compañeros senadores y senadoras a que acompañemos este proyecto, no solo por la realidad social Imelda, sino porque también es una herramienta clave en los procesos de descentralización política, que hemos venido defendiendo aquí en esta comisión muchos y es que no podemos seguir dejándoles a los ministerios que desde el piso 32 del DNP, nos digan cómo es que se tiene que desarrollar Leticia, cómo es que se tiene que desarrollar el Catatumbo. No, es allá en el territorio donde se tiene que construir la verdadera política pública y es allá donde se tiene que construir el futuro del país, es desde allá, desde esos territorios. Por eso, los invito a que nos acompañen en este proyecto, Julio, muchísimas gracias por su valiosa explicación y a los compañeros les agradezco que nos acompañen positivamente en este proyecto, muchas gracias.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿Alguien más quiere el uso de la palabra?

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra Karina Espinosa.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, presidente, comparto igual que ustedes que el proyecto de ley es muy importante y tiene un enfoque social, dejé sobre la mesa lo que creo que puede ser un problema más adelante en la Corte Constitucional, pero me parece que el proyecto de ley es muy importante, por eso lo dejo como constancia.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias, ¿alguien más? no, entonces, señor secretario, sírvase, poner en consideración.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Vamos a leer la proposición con que termine el informe, señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

No, no, no. Avancemos, que nos falta otro.

Honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Hay seis proposiciones de la Senadora Carolina Espitia, que tiene que son seis proposiciones, pero todas van, pero todas de los 33 artículos, pero van todas en el mismo sentido de preservar la autonomía territorial de los alcaldes, o sea, dejar esa explícita condición que a mí la vale porque me parece como ponente que no sobra y que realmente le da marco al respecto de la autonomía de los alcaldes.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Julio las avala, está muy preocupado por los asentamientos de Tumaco.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado, por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Artículo 3°. Proceso de legalización. El alcalde municipal o distrital, en el marco de su autonomía y sus capacidades, tendrá la facultad de reconocer asentamientos humanos de origen informal; incluyendo entre otras acciones, aprobar los planos, asignar la reglamentación urbanística e incorporarlos al suelo urbano, bajo el tratamiento de mejoramiento integral, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

No será necesario solicitar autorización del Concejo Municipal o Distrital, cuando la legalización de dichos asentamientos se haya previsto u ordenado en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo municipales o en Planes de Gestión de Hábitat.

Cuando un asentamiento tenga vocación de atención a población rural, con el acto de legalización se mantendrá en suelo rural como Centro Poblado Rural Especial. En caso de que su permanencia no sea viable por estar ubicado en suelo de protección de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, se deberá proceder a su reubicación.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La adición de la expresión “en el marco de su autonomía” reafirma el mandato del Artículo 287 de la Constitución Política, el cual garantiza a las entidades territoriales la facultad de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que les correspondan. Al incluir este texto, se blindo el artículo contra posibles interpretaciones de centralismo, dejando claro que el proceso de legalización es una expresión de la voluntad y soberanía local del municipio y no una imposición mecánica de la Nación que despoje al alcalde de su criterio como jefe de la administración (Art. 314 CP).

De igual forma la inclusión del término “y sus capacidades” reconoce la realidad técnica y presupuestal diferenciada de los municipios en Colombia. Según la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) las competencias de los municipios deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad; Se asegura que la ley sea ejecutable en los diversos contextos del país, respetando el equilibrio de poderes y reconociendo que la legalización de asentamientos requiere una base técnica y financiera que varía entre un distrito capital y un municipio de sexta categoría.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo el principio de eficacia, con la incorporación solicitada, se especifica que esta nueva facultad de legalización no opera en el vacío, sino que se integra al conjunto de herramientas administrativas que el alcalde ya posee, respetando el debido proceso y la suficiencia técnica necesaria para actos administrativos que modifican el uso del suelo.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del **Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado**, por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Artículo 4°. Competencia de los alcaldes. En el marco del proceso de legalización, los alcaldes, en concordancia con su autonomía y sus capacidades, podrán adelantar titulación de predios en suelo urbano o centros poblados rurales para hogares que habitan las viviendas ubicadas en los asentamientos objeto de la presente ley, especialmente para la ejecución de obras de espacio público, vías y equipamientos y el mejoramiento de servicios públicos y vivienda.

Parágrafo. Lo relacionado con la titulación de predios rurales localizados en centros poblados será objeto de reglamentación por parte del Gobierno nacional.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La adición de la expresión “en el marco de su autonomía” reafirma el mandato del Artículo 287 de la Constitución Política, el cual garantiza a las entidades territoriales la facultad de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que les correspondan. Al incluir este texto, se blindo el artículo dejando claro que el proceso de legalización es una expresión de la voluntad y soberanía local del municipio y no una imposición mecánica de la Nación que despoje al alcalde de su criterio como jefe de la administración (Art. 314 CP).

De igual forma la inclusión del término “y sus capacidades” reconoce la realidad técnica y presupuestal diferenciada de los municipios en Colombia. Según la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) las competencias de los municipios deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Esta adición constituye un imperativo de realismo administrativo que protege a los alcaldes, especialmente de categorías 5 y 6, de incurrir en faltas disciplinarias por omisión, al reconocer legalmente que la titulación y el ordenamiento técnico dependen de la suficiencia presupuestal y técnica diferenciada de cada entidad, evitando así la creación de obligaciones legales inalcanzables para municipios con recursos limitados.

Con el ajuste propuesto se garantiza el principio de eficacia administrativa al asegurar que los procesos de incorporación al suelo urbano sean técnica y fiscalmente responsables; Condicionando la competencia a las capacidades reales, se previenen contingencias fiscales y nulidades jurídicas derivadas de actos administrativos expedidos sin el soporte técnico adecuado -como estudios de riesgo o levantamientos topográficos-, otorgando seguridad jurídica tanto a los beneficiarios de la titulación como al Estado y permitiendo una ejecución operativa coordinada con los recursos de cofinanciación previstos en la ley.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7° del **Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado**, por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Artículo 7°. Plan de Gestión del Hábitat. Las administraciones municipales y distritales, en el marco de su autonomía territorial y presupuestal, formularán y adoptarán un Plan de Gestión Municipal o Distrital de Hábitat, en donde se prevean los instrumentos de planificación, gestión y financiación, las metas, el tipo y alcance de las intervenciones, así como las estrategias de ejecución y financiamiento para el manejo de los asentamientos beneficiarios de esta ley, el reforzamiento del control urbano y rural para la prevención del loteo ilegal, la captura de las rentas

del suelo y, en general, el uso de los instrumentos financieros y de gestión del suelo

(...)

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de la expresión “en el marco de su autonomía territorial y presupuestal” constituye una salvaguarda fundamental que armoniza el mandato legal con el artículo 287 de la Constitución Política, el cual garantiza a las entidades territoriales la facultad de gestionar sus intereses y ejercer las competencias que les correspondan. Al reconocer explícitamente esta autonomía, se asegura que la formulación del Plan de Gestión del Hábitat no sea percibida como una imposición centralista que despoje a los entes locales de su capacidad de decisión sobre su propio territorio, respetando el principio de descentralización y la potestad de los municipios para definir sus prioridades de planificación de acuerdo con su realidad social y geográfica.

Así mismo, se plantea coherencia con el régimen de responsabilidad fiscal y sostenibilidad presupuestal definido en las Leyes 358 de 1997 y 617 de 2000; Al precisar que el Plan debe adoptarse bajo la autonomía presupuestal del ente territorial, se protege la estabilidad de las finanzas locales, evitando que la creación de instrumentos de financiación y metas de intervención desborde la capacidad real de recaudo o los límites de gasto de cada municipio. Esta adición permite que el Plan de Gestión del Hábitat sea una herramienta técnica ejecutable y no una carga programática inalcanzable, supeditando la ambición de las metas a la suficiencia de recursos disponibles en el presupuesto municipal o distrital.

Además fortalece la seguridad jurídica del artículo al alinearse con la Ley 1551 de 2012, al reconocer las capacidades presupuestales diferenciadas se dota a los alcaldes de un marco de acción realista que previene futuras investigaciones disciplinarias por incumplimiento de metas, asegurando que la captura de rentas del suelo y el uso de instrumentos financieros se realicen conforme a la madurez institucional de cada territorio, tal como lo exige el artículo 209 superior en materia de eficacia de la función administrativa.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del **Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado**, por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Artículo 12. Estímulos por Cesión Anticipada de suelo para la reubicación de hogares en condiciones de precariedad o vulnerabilidad. Las administraciones municipales o distritales, en el

marco de su autonomía territorial y presupuestal, podrán establecer y reglamentar mecanismos de estímulo para que los urbanizadores entreguen, de manera anticipada al proceso de urbanización, suelos ubicados en zonas urbanas o de expansión urbana, que se destinarán a la reubicación de hogares en condición precaria o vulnerable, localizados en asentamientos humanos no legalizables. Estos estímulos podrán incluir condiciones normativas preferenciales, mayores índices de aprovechamiento, beneficios fiscales u otras medidas que reconozcan el valor social y urbanístico de dicha cesión.

(...)

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de la expresión “en el marco de su autonomía territorial y presupuestal” reafirma el núcleo esencial de la autonomía de las entidades territoriales consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política.

Dado que el artículo faculta a los municipios para establecer “condiciones normativas preferenciales” y modificar “índices de aprovechamiento”, es imperativo precisar que estas decisiones pertenecen a la órbita de competencia local en materia de ordenamiento del territorio (Art. 311 y 313 CP). Esta adición blindada la norma contra interpretaciones que sugieran una intromisión del legislador en la potestad reglamentaria de los usos del suelo, asegurando que cada municipio defina los estímulos urbanísticos de acuerdo con su propio modelo de desarrollo y realidad geográfica.

El artículo contempla la creación de “beneficios fiscales”, lo cual impacta directamente el recaudo de tributos locales como el Impuesto Predial Unificado; En virtud de los artículos 294 y 317 de la Constitución, sólo las entidades territoriales pueden conceder exenciones o tratamientos preferenciales sobre sus propios tributos, por lo que al adicionar este texto, se garantiza que el “gasto tributario” derivado de estos estímulos sea decidido de forma soberana por la administración local, respetando los marcos de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003 y asegurando que los incentivos no comprometan la estabilidad financiera del municipio.

Asimismo, la modificación garantiza el realismo administrativo (Art. 209 CP) al supeditar los estímulos a la capacidad técnica y fiscal real de cada entidad, reconociendo las limitaciones críticas de los municipios de categorías 5 y 6. Esta precisión evita la creación de expectativas legales inalcanzables y permite una gestión del suelo proporcional y responsable, asegurando que la reubicación de familias vulnerables no afecte la prestación de otros servicios públicos esenciales.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo 2° del artículo 14 del **Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado**,

por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Parágrafo 2°. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía presupuestal y de sus competencias, concurrirán a la adquisición y cesión de usufructo a las entidades asociativas del centro poblado de terrenos comunitarios que viabilicen insuficiencia o progresividad los propósitos de las agroaldeas o ecoaldeas. Los bienes sujetos a extinción de dominio podrán ser destinados a dicho fin, sea por cesión, donación o venta anticipada, igualmente podrán aplicarse figuras de compensación, cesión o entrega anticipada de suelo.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Esta adición blinda la autonomía territorial (Art. 287 CP) impidiendo que la ley sea interpretada como una imposición de gasto obligatorio desde el nivel central, pues al reafirmar la soberanía administrativa se garantiza que la inversión en “agroaldeas” sea una decisión autónoma de los municipios y departamentos, preservando el equilibrio constitucional entre el mandato legal y la facultad de las autoridades locales para gestionar sus propios recursos e intereses.

La mención a la autonomía presupuestal garantiza la sostenibilidad financiera bajo el marco de las Leyes 358 de 1997 y 617 de 2000; Al supeditar la adquisición de suelo a la realidad fiscal de cada entidad se evitan presiones presupuestales inalcanzables para municipios de categorías 5 y 6, asegurando que la concurrencia en proyectos de economía solidaria no comprometa la solvencia territorial ni vulnere los límites de gasto y deuda vigentes.

Finalmente, frente a las competencias legales (Ley 1551 de 2012) se otorga seguridad jurídica a la gestión de bienes especiales, como los sujetos a extinción de dominio. Esta precisión técnica previene conflictos de funciones y futuras nulidades administrativas, asegurando que la entrega, cesión o donación de predios se ejecute con eficiencia operativa y bajo el estricto cumplimiento de los procedimientos que rigen a cada nivel de gobierno.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 20 del **Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado**, por la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos, rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones. El cual quedará así:

Artículo 20. Participación Departamental. Los departamentos, en el marco de su autonomía territorial y presupuestal, deberán participar en la financiación de proyectos de desarrollo urbano y

vivienda de interés social; así como en la adquisición y/o mejoramiento integral de predios destinados a la reubicación de población vulnerable ubicada en asentamientos humanos precarios, a través de la asignación de recursos de sus presupuestos, la celebración de convenios interadministrativos con los municipios, o la creación de fondos departamentales complementarios destinados a las mismas finalidades. Se priorizará la participación de los departamentos en proyectos que beneficien a municipios con mayores índices de pobreza y precariedad de asentamientos humanos y aquellos que hayan desarrollado los instrumentos financieros y de gestión de suelo para el desarrollo urbano, así como los elementos administrativos y operativos de control urbano y rural.

Parágrafo. Con los mismos criterios de priorización y de conformidad con los principios de concurrencia y subsidiariedad, los departamentos deberán participar en la financiación de los proyectos de estudios y gestión de riesgos que sean necesarios para las administraciones municipales o distritales.

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Esta proposición garantiza el respeto al principio de autonomía territorial y presupuestal (Arts. 287 y 298 CP) evitando que la ley sea declarada inconstitucional por configurar una “orden de gasto” imperativa sobre recursos propios de los departamentos. Al sustituir el verbo rector “deberán” por “participarán”, se transforma una obligación coercitiva en una competencia de colaboración armónica, asegurando que el Congreso no despoje a las asambleas departamentales y a los gobernadores de su facultad soberana para priorizar el gasto público conforme a sus propios Planes de Desarrollo y realidades fiscales.

Asimismo, la modificación blinda la sostenibilidad financiera departamental (Ley 617 de 2000 y 819 de 2003) al reconocer que la financiación de proyectos de vivienda y gestión del riesgo debe ajustarse a los marcos fiscales de mediano plazo de cada entidad; La inclusión del marco de autonomía impide que esta ley se convierta en una carga prestacional inalcanzable para departamentos con limitados recursos de libre destinación, permitiendo que la concurrencia en la cofinanciación sea proporcional a su capacidad de recaudo y no comprometa el cumplimiento de sus indicadores de ley o la prestación de otros servicios básicos.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, me permito leer la proposición con que termine el informe para primer debate.

PROPOSICION

Solicitamos a los miembros de la Comisión Tercera dar primer debate al Proyecto de Ley número 206 de 2025 en el texto que se adjunta.

En consideración la proposición con que termina el informe.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición con que termina el informe del Proyecto de Ley número 206 Senado, sigue en consideración, ¿aprueban los honorables senadores y senadoras el proyecto de ley?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente y se abre el articulado manifestando que se han radicado en secretaría seis proposiciones suscritas por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez, en sus artículos tercero, cuarto, séptimo, 12 y modificando el párrafo 2 del artículo 13 y modificando el artículo 20, señor presidente, con esas modificaciones someta a consideración de la comisión el artículo presentado con sus respectivas modificaciones, el articulado, sométalo a consideración, señor presidente,

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el articulado anteriormente leído con las proposiciones avaladas por el coordinador, sigue en consideración, aprueban los honorables senadores de la comisión tercera el proyecto de ley.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo apruebo, señor presidente, el articulado, me permito, para leer el título y el deseo de que este proyecto pase a segundo debate.

Proyecto de Ley número 206 de 2025 Senado, por medio de la cual se garantiza el mejoramiento integral de asentamientos humanos de origen informal en suelos rurales y de expansión urbana, se previenen factores de especulación inmobiliaria y se dictan otras disposiciones.

Está sometido, señor presidente, el artículo y el deseo de que este proyecto tenga segundo, el título del proyecto y el deseo de que este proyecto tenga el segundo debate.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el título y el deseo que el proyecto continúe su curso legislativo. Sigue en consideración, ¿aprueban los honorables senadores?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente, siguiente proyecto de ley, Proyecto de ley número 305.

Honorable Senador Alexander López Maya:
Presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Alexander López.

Honorable Senador Alexander López Maya:

Buenas tardes, presidente, colegas, cordial saludo. A propósito del proyecto del Senador, quisiera hacer un llamado y aspiro que esta comisión me acompañe, en horas de la madrugada el día de hoy, 180 familias en la ciudad de Cali, justamente en un asentamiento en el distrito de Aguablanca, se encendieron completamente las viviendas, por fortuna no hay víctimas, solamente pues la solamente no, o sea, la pérdida material de las 180 viviendas y quiero aprovechar la oportunidad para hacerle un llamado al Gobierno nacional, ¿sí?, pero también a las autoridades territoriales, a la gobernadora del Valle y al señor alcalde del distrito de Cali, Alejandro Eder, a efectos de que se tomen todas las medidas que permitan de manera inmediata acompañar a estas familias, en su mayoría niños, ancianos, quienes han salido pues afectados por esta tragedia y el llamado es a lograr una articulación real.

Creo que estas tragedias como la que estamos viviendo, como la caída del avión de nuestro ejército, pues nos tienen que convocar a que por lo menos y en estos momentos tan dolorosos, ese tipo de situaciones que golpean tan duro a nuestro pueblo y a nuestra gente nos permita juntarnos en esos esfuerzos y el llamado es a eso, a que el presidente Petro, ya he logrado un diálogo con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, aspiro que la Gobernación del Valle así también lo haga en su unidad de gestión del riesgo y la alcaldía de Cali, se pongan de acuerdo y podamos atender esta emergencia.

Esto ocurre en toda Colombia a diario y lo planteo a propósito del proyecto de mi colega, el Senador Ferney Silva, que este es un proyecto que tiene que sensibilizar al país para resolver esta tragedia. El informe que él trae es cerca de 3, 4 millones de personas viven en estas condiciones de informalidad, bien estas condiciones infrahumanas, sin acceso a servicios públicos, sin atención inclusive en registros del Estado para ser beneficiados ya sea de una escuela, un colegio y entonces creo que la pertinencia de este proyecto, la misma realidad, nos va obligando a que lo vamos sacando adelante y ese es el llamado también a que en la plenaria del Senado podamos defender este proyecto tan importante para esas miles y miles de familias y personas que demandan de este congreso leyes y acciones de este tipo, muchas gracias, señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias, Senador Alexander, ya para informarle, Senador, también que ya fue aprobado en esta comisión, pero pues vamos a darle también la palabra a nuestro colega Ferney Silva para que exprese su opinión sobre el proyecto.

Honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias, presidente. Primero que todo, agradecerle a la Comisión Tercera, el avance sustancial a un proyecto de ley que busca indudablemente la reivindicación y la dignificación del ser humano, cerca de 4 millones de colombianos se podrían beneficiar de una ley que permite no solamente la autonomía, en el caso de los alcaldes, donde priorizarán, si es el caso llegado a aprobarse la ley, priorizarán indudablemente cuáles son los territorios sin que medie todo el escenario y el procedimiento que hoy obliga un POT, por una única vez, eso permite solucionar problemas de manera casi inmediata, salvaguardando en alguno de los artículos para que no se convierta en un negocio para algunos, toda vez como lo hizo el Senador Carlos Julio, que quiero agradecerle por su ponencia, permite salvaguardar de que no se vaya a convertir en un tema de interés personal, sino que de manera de frente, de manera la realidad que vive el país, podamos solucionar un problema.

Hoy las reivindicaciones no solamente en materia cuantitativa y cualitativa de la vivienda requieren una atención especial, sino que es la dignificación del ser humano, seres humanos que hoy carecen de vías, de parques, que carecen en algunos casos de agua, de energía, hoy ven esta posibilidad de llevar unas soluciones o unas respuestas que hoy la comisión tercera les va a dar, le está brindando para que el proyecto siga para plenaria.

Entonces, agradecerle especialmente al Senador Carlos Julio y a la Comisión Tercera por la oportunidad que le dan al proyecto de ley y acerca de 4 a 5 millones de colombianos que tendrán la oportunidad si estos finalmente se convierten en una realidad en solucionar y dar respuestas a sus problemas, muchas gracias, presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias a usted, señor.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, seguimos con el orden del día. Proyecto de Ley número 305 de 2025 Senado, *por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción, de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan en otras disposiciones.* Autor: honorable Senador Juan Pablo Gallo, Jairo Alberto Castellanos, Juan Carlos Garcés, Efraín Cepeda. Ponente Senador Efraín Cepeda.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Efraín Cepeda.

Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señor presidente, con el saludo muy especial a todas las senadoras y senadores y a los colombianos que nos están siguiendo a esta

hora, sí, como su nombre lo indica, esta iniciativa pues de coautoría del señor presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Jorge Enrique Vallejo, de los senadores que acaba de mencionar el señor secretario, Juan Pablo Gallo, Jairo Alberto Castellanos, Juan Carlos Garcés y quien les habla y ponencia pues que he rendido sobre un tema que sin duda, estamos en mora de abocar.

Es que tenemos depósitos en Colombia judiciales que datan desde el año, óigase bien, 1900, en el año 1900 teníamos, por ejemplo, un depósito del juzgado primero penal del circuito de ese momento de 19.600 pesos, 19,600 pesos de 1900, pues eran unos recursos importantes, eso lo podemos asemejar que el presupuesto de 1915, era de 15 millones de pesos y hoy esos 19,600 pesos son plata de bolsillo, pero también hay unos depósitos y miren esto de 5.800.000, o sea, un tercio del presupuesto general de la nación y están desde 1900 en el depósitos judiciales y así tenemos y hablamos de bienes e muebles, tenemos dólares, tenemos euros, tenemos joyas, están simplemente allí en custodia y que realmente son recursos importantes.

Hay más de 570, aquí están y las voy a mostrar, 570 depósitos judiciales y los depositantes son entidades oficiales, o sea, los dueños, el juzgado primero, el Consejo Nacional de Estupefacientes, la Superintendencia de Control de Cambios de aquella época, Juzgado Séptimo Superior, la Dian, recursos que están ahí varados. En 2006 había 210,000 pesos, 93,000, 56,000, 50, más algunos depósitos pequeños, otros de algún valor y realmente lo que hoy se presenta es que la justicia colombiana tiene una necesidad importante de recursos y para este año sufrió un recorte de alrededor de, vamos a dar la cifra exacta, ya dije son 540 depósitos y un recorte de alrededor de 700.000 millones de pesos y aquí lo que reclaman los colombianos es precisamente que la justicia opere de que la justicia sea pronta, pero sin recursos y sin salas de descongestión o nuevas tecnologías es muy difícil, ahí tenemos joyas, piedras, metales preciosos, pesos colombianos, divisas y otros bienes, repito, desde 1900, algunos ya no valen nada, otros valen poco cuando son dólares o joyas y realmente que mientras la justicia está necesitando recursos, pues tienen cientos de años de estar ahí depositados.

De manera que y adicional a ellos, son bienes que nadie ha reclamado, ¿no? y que se calcula que en solo moneda extranjera hay hoy 5 millones de dólares y habrá que avaluar las joyas y, por supuesto, los pesos colombianos que muchos deben estar corroídos ya, no hay evidencias de medidas cautelares, órdenes judiciales vigentes y la ausencia de información del expediente, la ausencia de una regla expresa, prolonga entonces la inseguridad jurídica y en buena hora se está legislando sobre eso, se considera depósitos en custodia en condición especial aquellos bienes muebles que se encuentran depositados en custodia en el Banco de la República y pues se daría pues un periodo de 15 años.

La ponencia traía 10, pero hay una proposición de la Senadora Ana Carolina Espitia, que pide que lo llevemos a 15 años y que ha sido avalada, nos parece juiciosa entonces el término de 15 años y hablo para la prescripción y se contará a partir de la fecha de la última comunicación remitida al Banco de la República, entonces, ¿cuál es el efecto de ello? los depósitos en custodia prescribirán en pleno derecho a favor del Consejo Superior de la Judicatura de hace de la justicia colombiana y se incorporarán al Fondo de Modernización, de manera que aquí se convierte pues en que esos activos abandonados tengan además un proceso reglado, son activos que calculamos en más de 25,000 millones de pesos y que servirán para el fortalecimiento de la justicia.

¿Qué es lo que no ocurre? no ocurre, no hay traslado forzoso de propiedad privada, así como tampoco se da indemnización, periodo inferior de 15 años no posibilita esa prescripción, lo que sí ocurre se declare legalmente la extensión, la extinción del derecho frente a bienes muebles en abandono prolongado, sin reclamación destinados específicamente, y lo repito por tercera vez, al sistema judicial.

De manera que, esto les da alcance a otras disposiciones de ley, excluye de la definición los bienes asociados al marco normativo de paz y los vinculados a actuaciones de la DIAN, por régimen cambiario y da unos periodos de notificación que son y vamos a expresar los pasos, de manera que la iniciativa busca transformar bienes abandonados en recursos útiles para la justicia, o sea, para los colombianos, con reglas objetivas de tiempo. Entonces, ¿cuáles serían los pasos para ello? una publicación se da primero en el *Diario Oficial*, de amplia circulación, en página web oficial, con información de radicado y proceso y yo creo que ningún bien depositado en 1900, reciba ningún tipo de reclamación, se le da el término de 20 días para que los interesados formulen reclamaciones y acrediten legitimidad, se verifica la legitimidad de la reclamación, antes de cualquier decisión y finalmente, el acto final sujeto al control legislativo y con sensibilidad de recursos.

La prescripción y finalmente, señor presidente, no se produce sin conocimiento, ni participación de los posibles titulares, sino luego de agotar el procedimiento compatible con el debido proceso administrativos, son tres artículos muy sencillos que en su momento pues podemos expresarlo cuando el señor presidente lo decida, pero simplemente y vamos para que sea una sola intervención con su venia, señor presidente, explicar los tres artículos.

Se adiciona un artículo, el artículo 5ª de la Ley 743 del 14, para definir los depósitos en custodia, en condición especial y su prescripción en favor del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Superior va a reglamentar ese procedimiento, excluye de la definición los bienes asociados y ya lo dije, en el marco normativo de paz y los vinculados a actuaciones de la DIAN de régimen cambiario y

luego el artículo tercero dispone de la vigencia a través de su promulgación.

De manera que, señor presidente, está pues rendida esta ponencia de un proyecto que es de utilidad para todos los colombianos, porque pues va a contribuir a agilizar la justicia colombiana, muchas gracias, señor presidente.

Doctor Rafael Oyola Ordozgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, me permito leer la proposición con que termina el informe para debate del Proyecto 305.

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones, solicito a la honorable Comisión Tercera Constitucional del Senado de la República, aprobar en primer debate el Proyecto de Ley número 305 de 2025, *Senado, por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones.*

Está leída la proposición, con que termine el informe, señor presidente, sométala a su consideración.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 305 de 2025. Sigue en consideración, ¿Aprueban los honorables senadores el proyecto de ley?

Doctor Rafael Oyola Ordozgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba la proposición. Se abre el articulado, señor presidente, como dice el Senador ponente, el Senador Cepeda, este proyecto consta de tres artículos, incluyendo la vigencia y hay una proposición de la Senadora Ana Carolina Espitia modificando los años de que de establecidos en el artículo primero que estaban en 10, pasan a 15 años, señor presidente, con esa modificación someta a consideración el articulado del proyecto 305.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1º al Proyecto de Ley número 305 de 2025, *por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones*, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Adiciónese el artículo 5A de la Ley 1743 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 5A. Adiciónese el artículo 192D de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

*Artículo 192D. Depósitos en custodia en condición especial. Se consideran depósitos en custodia en condición especial, aquellos bienes muebles que se encuentran depositados en custodia en el Banco de la República o en cualquier otra entidad pública, por un periodo igual o superior a diez (10) **quince (15) años**, y respecto de los*

cuales no se haya recibido solicitud de verificación, cancelación, cambio de beneficiario o de titular, inspección o retiro por parte del beneficiario o titular del depósito en custodia ante el depositario.

*Parágrafo 1º. El término de diez (10) **quince (15) años** para la prescripción se contará a partir de la fecha de la última comunicación remitida al Banco de la República o entidad pública correspondiente por el beneficiario o titular del depósito, depositante, despacho judicial, o en su defecto, a partir de la fecha de constitución del depósito en custodia. Los depósitos en custodia en condición especial prescribirán de pleno derecho a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y se incorporarán al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*

Parágrafo 2º. El Consejo Superior de la Judicatura reglamentará el procedimiento aplicable a la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial, así como su conversión e incorporación al presupuesto de la Rama Judicial”.

Cordialmente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 1º del proyecto de ley se realiza con el fin de proteger de manera reforzada el derecho de propiedad (art. 58 C.P.) y el debido proceso (art. 29 C.P.) en un entorno con particularidades institucionales: estos depósitos suelen estar atados a procesos judiciales de larga duración, medidas cautelares, sucesiones, trámites transnacionales o verificaciones de beneficiario final que con frecuencia exceden una década. En sede pública además, concurren deberes reforzados de trazabilidad y control por lo que un horizonte de 15 años es razonable y proporcional: (i) reduce prescripciones “sorpresa” por inactividad no culpable (ii) evita eventuales enriquecimientos sin causa del Estado y (iii) armoniza con plazos largos aplicables a situaciones patrimoniales complejas en el sector público.

Adicionalmente, el mayor lapso favorece el cumplimiento de estándares de trazabilidad y debida diligencia en verificación de titularidad y beneficiario final, previene disputas ex post que congestionan despachos judiciales y minimiza riesgos reputacionales para el Banco de la República y demás entidades depositarias; la medida no elimina la función saneadora de la prescripción ni la destinación final a la Rama Judicial cuando proceda, únicamente difiere su exigibilidad equilibrando seguridad jurídica con el interés público. Todo ello preserva el carácter especial de la custodia pública, respeta las exclusiones expresas y supera un test de razonabilidad y necesidad, fortalece seguridad jurídica y alinea el proyecto con los principios de buena fe, confianza legítima y protección efectiva del patrimonio privado, sin menoscabar la finalidad

de saneamiento y destinación social que inspira la prescripción especial.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el articulado anteriormente leído, sigue en consideración. ¿Aprueban los senadores y senadoras el proyecto?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueban, señor presidente, el articulado, igualmente, someta a su consideración el título del proyecto y el querer de que este proyecto tenga segundo debate y pasa plenaria del Senado.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el título y el deseo de que este proyecto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Título, permito leer el título, señor presidente, por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones.

Está leído el título, señor presidente, igualmente someta del deseo de que pase a plenaria.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el título y el deseo de que este proyecto de ley continúe su trámite legislativo, sigue en consideración, aprueban los honorables congresistas el título y el deseo.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor, sí lo aprueba, Proposición, señor presidente. El Senador Cepeda está pidiendo la palabra... pero antes pedirle el uso de la palabra.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Honorable Senador Efraín Cepeda.

Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor presidente, agradecerles a las honorables senadoras y senadores la aprobación unánime de este proyecto que, como lo he expresado, va en beneficio de todos los colombianos. los colombianos que piden todos los días prontitud en la justicia colombiana y con estos recursos vamos a contribuir a ello, a que los colombianos crean más en la justicia y dejen de hacer como algunas veces sucede, tratar de hacer justicia por cuenta propia.

De manera que esperamos también y pediremos en la plenaria del Senado que nos los agenden

rápidamente, porque es importante que estos recursos desde 1900 se moneticen y se vayan a la justicia colombiana, muchas gracias, honorables senadoras y Senadores.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Presidente, me voy a permitir leer una proposición donde manifiesta; objeto:

PROPOSICIÓN

**Comisión Tercera Constitucional Permanente
Senado de la República**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 114, 135 numeral 8 y 208 de la Constitución Política, así como en la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Honorable Comisión la siguiente proposición:

Objeto

Cítese a debate de control político a la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, al señor Ministro de Transporte y al señor Director General del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), con el fin de que rindan informe detallado sobre el objetivo, estado de avance, ejecución presupuestal, cronograma, cobertura territorial, resultados, dificultades y medidas correctivas de los proyectos de vivienda e infraestructura de transporte que se encuentran en ejecución o programados a nivel nacional.

Citados

1. *Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
2. *Ministro de Transporte.*
3. *Director General del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).*

Invitados

Solicítese igualmente invitar a:

1. *Contralor General de la República.*
2. *Procurador General de la Nación.*
3. *Defensor del Pueblo.*
4. *Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.*
5. *Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado, para lo relacionado con ejecución presupuestal y fuentes de financiación.*

Justificación

El Congreso de la República, en ejercicio de su función de control político, debe verificar que las políticas, planes y proyectos públicos respondan efectivamente a los fines del Estado, especialmente cuando se trata de sectores de alta sensibilidad social como la vivienda y la infraestructura de transporte, por su impacto directo en la calidad de vida, la conectividad regional, el desarrollo territorial, la movilidad, la competitividad y el cierre de brechas urbano-rurales.

La denominación y objeto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio incluyen formular, dirigir y ejecutar políticas y proyectos en desarrollo territorial, acceso y financiación de vivienda, y prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Por su parte, INVÍAS tiene a su cargo proyectos de infraestructura de transporte.

En ese contexto, resulta necesario que esta Honorable Comisión conozca de manera precisa el estado real de los proyectos, sus metas, su nivel de ejecución, los posibles retrasos, cuellos de botella administrativos, contractuales o presupuestales, y las acciones adoptadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno nacional.

PARTE RESOLUTIVA

Proposición

Cítese a la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, al señor Ministro de Transporte y al señor Director General del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), para que comparezcan ante la Comisión Tercera Constitucional Permanente de Senado, en fecha y hora que defina la Mesa Directiva, con el fin de rendir informe del cuestionario que se adjunta en próximos días.

Invítese a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, en el marco de sus competencias, acompañen el debate y remitan las observaciones o informes que consideren pertinentes.

Firman,

**JAIRO ALBERTO CASTELLANOS
SERRANO**

Senador de la República

Está leída la proposición, señor presidente.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición anteriormente leída, sigue en consideración, aprueban los senadores.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia secretario de la Comisión Tercera del Senado:

Sí, la aprueba, señor presidente y la Senadora María Angélica tiene una constancia que se va a dar.

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora Guerra.

Honorable Senadora María Angelica Guerra López:

Muchas gracias, presidente. Queridos compañeros, yo quiero ser clara desde el principio, como siempre lo he sido, estoy de acuerdo con atender la emergencia climática en los ocho departamentos afectados por las catástrofes, incluido el mío, el

departamento de Sucre. Las regiones necesitan respuestas ya, sin embargo, hay dos problemas de fondo. El primero y el más grave de todos es la falta de transparencia, el gobierno busca cobrar más impuestos, pero los colombianos no sabemos en qué se van a invertir, no hay un desglose por proyectos, no hay metas verificables, ni tampoco hay cronogramas de ejecución. El gobierno va a recibir más de 8 billones de pesos y no sabemos cómo, ni cuándo van a gastarlos, ojo, es época electoral.

El segundo problema, es la forma en que se quiere financiar ese gasto, recordemos que el primero de abril el gobierno cobrará el 50% del impuesto al patrimonio empresarial, la mitad de los 8.3 billones de pesos que planea recaudar con este tributo, Senadores, este impuesto es absolutamente problemático por una razón fundamental, las empresas no pagan sobre sus ganancias, sino sobre lo que tienen, esto significa que una empresa puede tener patrimonio y aun así no tener utilidades, el resultado es obvio, quiebras de las empresas y despidos masivos, este tipo de tributo ha sido rechazado en varios países a nivel mundial, precisamente porque reduce la inversión, frena el crecimiento y destruye el empleo.

Es un impuesto antiético, además no consulta la capacidad de pago, no tiene en cuenta la liquidez del contribuyente y llega cuando la economía es supremamente débil, por eso yo le pregunto al Gobierno nacional, ¿cuáles son los proyectos específicos que tiene para Sucre y los demás departamentos afectados? ¿Cómo se va a priorizar el gasto? ¿Cuál es el análisis del impacto económico de este nuevo impuesto? ¿Cómo van a evitar la quiebra de empresas y el despido masivo de los colombianos?, atender la emergencia por la ola invernal es necesario, pero hacerlo sin transparencia en el gasto y con medidas que destruyen a las empresas, a las empresas, perdón, y el empleo, termina gravando el problema que se busca resolver, pareciera como si este gobierno odiara al sector empresarial. Les recuerdo: son ellos quienes generan empleo en nuestro país, gracias, presidente.

CONSTANCIA

Constancia – Impuesto al patrimonio empresarial

Honorables senadores:

Quiero ser clara desde el principio. Estoy de acuerdo con atender la emergencia invernal en los ocho departamentos afectados por las catástrofes climáticas, incluido el mío, Sucre. Las regiones necesitan respuestas ya.

Sin embargo, hay dos problemas de fondo. El primero es la falta de transparencia.

El Gobierno busca cobrar más impuestos, pero los colombianos no sabemos en qué se van a invertir.

No hay un desglose por proyectos, no hay metas verificables ni tampoco hay cronogramas de ejecución. El Gobierno va a recibir más de 8 billones de pesos y no sabemos cómo ni cuándo

van a gastarlos. Ojo, en época de plena campaña presidencial.

El segundo problema es la forma en que se quiere financiar ese gasto. Recordemos que el primero de abril el Gobierno cobrará el 50% del impuesto al patrimonio empresarial. La mitad de los 8.3 billones de pesos que planea recaudar con este tributo.

Senadores, este impuesto es problemático por una razón fundamental. Las empresas no pagan sobre sus ganancias, sino sobre lo que tienen. Esto significa que una empresa puede tener patrimonio y aun así no tener utilidades.

El resultado es obvio: quiebras y despidos.

Este tipo de tributo ha sido rechazado en varios países del mundo precisamente porque reduce la inversión, frena el crecimiento y destruye el empleo.

Es un impuesto antitécnico, no consulta la capacidad de pago, no tiene en cuenta la liquidez del contribuyente y llega cuando la economía es débil.

Por eso le pregunto al Gobierno: ¿Cuáles son los proyectos específicos para Sucre y los demás departamentos afectados? ¿Cómo se va a priorizar el gasto? ¿Cuál es el análisis del impacto económico de este nuevo impuesto? ¿Cómo van a evitar la quiebra de empresas y el despido masivo de colombianos?

Atender la emergencia por la ola invernal es necesario. Pero hacerlo sin transparencia en el gasto y con medidas que destruyen a las empresas y el empleo termina agravando el problema que busca resolver. Pareciera como si este Gobierno odiara al sector empresarial. Le recuerdo, son ellos quienes generan el trabajo en el país.

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Senadora de la República

Honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano presidente de la Comisión Tercera del Senado:

A usted, Honorable Senadora, se levanta la sesión y se cita por secretaría, muchísimas gracias a todos.

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Presidente

KARINA ESPINOSA OLIVER
Vicepresidente

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
Secretario

CONTENIDO

Gaceta número 454 - Martes, 12 de mayo de 2026	
SENADO DE LA REPÚBLICA	Págs.
Comisión Tercera Constitucional Permanente	
ACTAS DE COMISIÓN	
Acta número 13 de 2026 (marzo 18).....	1
Acta número 14 de 2026 (marzo 25).....	5